

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 149

24 de junio de 2017

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio donde ubica la Oficina Central del Departamento de Recreación y Deportes ubicado en el Calle Los Ángeles, Parque de Santurce, con el nombre de “Héctor Cardona González”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deportista Héctor Cardona González nació el 19 de abril de 1938, en el municipio de Naguabo. A los pocos meses de su nacimiento sus padres, José María Cardona y Panchita González decidieron mudarse a Río Piedras donde posteriormente Cardona González cursó sus estudios primarios y secundarios, como también comenzó sus primeros pasos en el deporte. Mientras cursaba estudios en la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such, Cardona González inició su carrera en Atletismo destacándose en Salto Largo y 110 metros con vallas. Además, perteneció al equipo de Camuy Arenas en la liga de Béisbol Doble AA de Puerto Rico.

Este caballero, a pesar de haber practicado el atletismo y el béisbol, es emulado por convertirse en un propulsor del deporte que más visión otorgó al País que lo vio nacer. Don Héctor, comenzó su aportación al deporte como árbitro de boxeo aficionado y precisamente presidió la federación de dicho deporte en Puerto Rico durante quince (15) años. Tiempo durante el cual, Puerto Rico obtuvo grandes logros. Cabe destacar que durante este lapso de tiempo, Puerto Rico obtuvo cinco (5) medallas olímpicas, cuatro (4) campeonatos mundiales, treinta (30) medallas panamericanas y cincuenta (50) medallas centroamericanas. Además, durante el transcurso del 1978 al 1990 ocupó la Vice-Presidencia de la Federación Internacional de Boxeo y

fue a través de este deporte que ingresó al pleno del Comité Olímpico de Puerto Rico como delegado.

Cardona, a través de su carrera se ha destacado por su liderazgo, vocación y entrega en todas las organizaciones deportivas de las que ha sido miembro. Entre las Organizaciones deportivas de las cuales Don Héctor ha sido miembro se destacan: la Federación de Boxeo de P.R. durante quince (15) años (Presidente), Federación Internacional de Boxeo de 1978 al 1990 (Vice-Presidente), Confederación Panamericana de Boxeo de 1979 al 1987 (Presidente), Comité Olímpico de P.R. de 1980 al 1991 (Secretario General), Comité Olímpico de P.R. de 1991-2008 (Presidente) y de la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE) desde el 2000 hasta el presente (Presidente) y es miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales desde el 2002 hasta el presente. Finalmente, cabe resaltar que bajo su incumbencia como Presidente de la ODECABE se realizaron los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010.

Sin duda alguna, Héctor Cardona ha sido el puertorriqueño que más puestos de importancia ha ocupado en las distintas organizaciones deportivas internacionales existentes. Este incansable trabajador del deporte ha sido un pilar importante en la historia deportiva del País por los pasados treinta (30) años. Es debido a esa vocación en favor del deporte puertorriqueño que hoy el pueblo le rinde homenaje mediante esta legislación.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa se honra en denominar la Oficina Central del Departamento de Recreación y Deportes que ubica en Santurce con el nombre del distinguido puertorriqueño Héctor Cardona González, por sus extraordinarias aportaciones en beneficio del deporte puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa el edificio donde ubica la Oficina Central del Departamento de
2 Recreación y Deportes ubicado en la Calle Los Ángeles, Parque de Santurce, con el nombre
3 de “Héctor Cardona González”.

4 Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico y
5 el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tomarán las medidas necesarias para

1 dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, según lo dispuesto en la
2 Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la
3 Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto
4 Rico”, en un término no mayor de treinta (30) días naturales, luego de aprobada la misma.

5 Sección 3.- El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes deberá rotular el
6 edificio donde ubica la Oficina Central del Departamento de Recreación y Deportes, de
7 conformidad con las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

8 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.